Capiatá, 7 de junio de 2021

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 11:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 5/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "REPARACION DE TECHO DE UN AULA CON GALERIA, MURO PERIMETRAL Y CANALETA EN LA ESC. BAS. Nº 3966 "SAN AGUSTIN" – ID Nº 398947, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción.
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
5. Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.
6. Acta de apertura de fecha 5 de junio de 2021.
7. Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS – RUC 1256450-8
ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1539157-4

Como se puede observar en el cuadro precedente, se contó con la participación de 2 (dos) empresas oferentes.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019, establece: ***"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes:*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo señalado, se informa que con autorización de la máxima autoridad se realizó la apertura de sobres porque las obras a ser encaradas por la Municipalidad son bajo el amparo de la urgencia impostergable invocada por la convocante, contemplada en el Art. 33º inc. g de la Ley Nº 2051/03 y urge avanzar con el proceso para su ejecución.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS - RUC 1539157-4
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple	**No cumple (*)**
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	Cumple	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No cumple (**)	Cumple
e) Constancia de presentación de la "**Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)**	Cumple	**No cumple (**)**
Documentos legales (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia	No aplica	No aplica

	simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No aplica	No aplica
e)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
RESULTADO		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observaciones:

(*) La empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS presentó la declaración jurada de mantenimiento de oferta en forma deficiente, ya que en la misma deja constancia que con la presentación de su oferta ha contraído una obligación con la ***Municipalidad de San Lorenzo*** y no con la Municipalidad de Capiatá, es decir no corresponde a la convocante del presente llamado.

(**) Por otra parte, omitió la presentación del documento requisito en el inc. h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**. Al respecto, ésta Unidad ya no procedió a solicitar el mismo teniendo en cuenta que la oferta presentada tiene error sustancial en la declaración jurada de mantenimiento de oferta, razón por la cual ya no corresponde solicitar los documentos formales que no fueron presentados en su oferta.

En base a los aspectos analizados, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*
*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

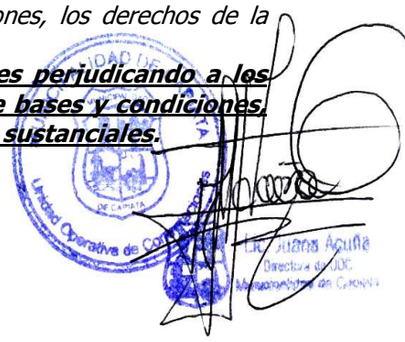

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Al ser la garantía de mantenimiento de oferta un documento sustancial cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, la empresa ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS NO CUMPLE con el requisito sustancial en este punto, y amerita su descalificación.

(**) La empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES no cuenta con el certificado de origen nacional vigente en el rubro del servicio del llamado, esta situación no descalifica la oferta presentada, simplemente no podrá acogerse al margen de preferencia nacional.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha pasado la calificación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. **1º.** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. **2º.** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. **3º.** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. **4º.** Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité

analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	**ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8**
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según certificado Nº 1338491, que se anexa al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa oferente que ha calificado para proseguir con la evaluación.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE:		ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC1256450-8			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**REPARACION DE TECHO DE UN AULA CON GALERIA**	**Unidad Medida Global**	**1**	**42.197.660**	**42.197.660**
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	m2	50,34	3.000	151.020
1.2	CARTEL INDICADOR	un	1	900.000	900.000
1.3	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES	m2	50,34	38.000	1.912.920
1.4	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA	m2	9,2	18.000	165.600
1.5	REMOCION DE PISOS 1,50 X 1,50 X 2	m2	4,5	15.000	67.500
1.6	ZAPATA DE Hº Aº, EXCAVACION Y CARGA 1 X 1 X 0,20 x2	m3	0,4	2.580.000	1.032.000
1.7	COLUMNA DE Hº Aº 4,35 X 0,20 X 0,30 x 2	m3	0,52	2.780.000	1.445.600
1.8	VIGA DE Hº Aº 5,50 X 0,25 X 0,45	m3	0,62	2.780.000	1.723.600
1.9	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTE DE H° A°	m2	50,34	352.000	17.719.680
1.10	PINTURA DE TECHO Y TEJUELONES	m2	50,34	35.000	1.761.900
1.11	INSTALACION ELECTRICA PARA LUCES TOMAS Y UN A.A.	Un	1	2.800.000	2.800.000
1.12	ARTEFACTOS LUMINOSOS Y VENTILADORES	Un	1	3.600.000	3.600.000
1.13	COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO.	un	1	600.000	600.000
1.14	REVOQUE DE PAREDES	m2	9,2	42.000	386.400
1.15	PISO CERAMICO	m2	4,5	128.000	576.000

1.16	ZOCALO CERAMICO	ml	3,0	32.000	96.000
1.17	PINTURA DE PAREDES AL LATEX INTERIOR	m2	90,04	36.000	3.241.440
1.18	PIZARRON	un	1	1.100.000	1.100.000
1.19	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	Un	1	2.918.000	2.918.000
2	**REPARACIÓN DE MURO PERIMETRAL**	**Unidad Medida Global**	**1**	**7.594.080**	**7.594.080**
2.1	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE	un	1	200.000	200.000
2.2	EXCAVACION Y CARGA DE ZAPATAS DE HºAº	m3	0,576	2.580.000	1.486.080
2.3	PILARES DE H°	ml	9	150.000	1.350.000
2.4	AISLACION HORIZONTAL	ml	6	40.000	240.000
2.5	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLOS COMUNES VISTOS	m2	12	100.000	1.200.000
2.6	REVOQUE DE PILARES	ml	4	50.000	200.000
2.7	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	Un	1	2.918.000	2.918.000
3	**REPARACIÓN DE CANALETA**	**Unidad Medida Global**	**1**	**7.658.000**	**7.658.000**
3.1	DEMOLICION DE CANALETA EMBUTIDA	Gl	1	350.000	350.000
3.2	COLOCACION DE CANALETA EMBUTIDA	ml	17	150.000	2.550.000
3.3	BAJADAS DE CANALETA	ml	9	80.000	720.000
3.4	REPOSICION DE TEJAS Y COLOCACION DE MEMBRANAS	ml	14	80.000	1.120.000
3.5	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	Un	1	2.918.000	2.918.000
Precio Total					**57.449.740**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Nº	Descripción	Precio de referencia	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES – RUC 1256450-8	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	**REPARACION DE TECHO DE UN AULA CON GALERIA**			
1.1	MARCACION Y REPLANTEO	3.000	3.000	0,0 %
1.2	CARTEL INDICADOR	900.000	900.000	0,0 %
1.3	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES	38.000	38.000	0,0 %
1.4	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA	18.000	18.000	0,0 %
1.5	REMOCION DE PISOS 1,50 X 1,50 X 2	15.000	15.000	0,0 %
1.6	ZAPATA DE Hº Aº, EXCAVACION Y CARGA 1 X 1 X 0,20 x2	2.590.000	2.580.000	0,39 % por debajo
1.7	COLUMNA DE Hº Aº 4,35 X 0,20 X 0,30 x 2	2.790.000	2.780.000	0,36 % por debajo
1.8	VIGA DE Hº Aº 5,50 X 0,25 X 0,45	2.790.000	2.780.000	0,36 % por debajo
1.9	TECHO DE TEJAS Y TEJUELONES CON TIRANTE DE H° A°	355.000	352.000	0,85 % por debajo
1.10	PINTURA DE TECHO Y TEJUELONES	36.000	35.000	2,78 % por debajo
1.11	INSTALACION ELECTRICA PARA LUCES TOMAS Y UN A.A.	6.090.000	2.800.000	54,02 % por debajo
1.12	ARTEFACTOS LUMINOSOS Y VENTILADORES	4.700.000	3.600.000	23,40 % por debajo
1.13	COLOCACION DE AIRE ACONDICIONADO.	650.000	600.000	7,69 % por debajo
1.14	REVOQUE DE PAREDES	42.000	42.000	0,00 %
1.15	PISO CERAMICO	120.000	128.000	6,67 % por encima
1.16	ZOCALO CERAMICO	30.000	32.000	6,67 % por encima
1.17	PINTURA DE PAREDES AL LATEX INTERIOR	36.000	36.000	0,00 %
1.18	PIZARRON	1.100.000	1.100.000	0,00 %
1.19	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	2.950.000	2.918.000	1,08 % por debajo
2	**REPARACIÓN DE MURO PERIMETRAL**			

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

2.1	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE	200.000	200.000	0,00 %
2.2	EXCAVACION Y CARGA DE ZAPATAS DE HºAº	2.580.000	2.580.000	0,00 %
2.3	PILARES DE H°	150.000	150.000	0,00 %
2.4	AISLACION HORIZONTAL	34.000	40.000	17,65 % por encima
2.5	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE LADRILLOS COMUNES VISTOS	100.000	100.000	0,00 %
2.6	REVOQUE DE PILARES	50.000	50.000	0,00 %
2.7	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	2.925.000	2.918.000	0,24 % por debajo
3	**REPARACIÓN DE CANALETA**			
3.1	DEMOLICION DE CANALETA EMBUTIDA	300.000	350.000	16,67 % por encima
3.2	COLOCACION DE CANALETA EMBUTIDA	160.000	150.000	6,25 % por debajo
3.3	BAJADAS DE CANALETA	90.000	80.000	11,11 % por debajo
3.4	REPOSICION DE TEJAS Y COLOCACION DE MEMBRANAS	90.000	80.000	11,11 % por debajo
3.5	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	2.950.000	2.918.000	1,08 % por debajo

Según cuadro de precios ofertados presentado por la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, existe diferencias por debajo del 20% del precio referencial establecido por la convocante en los siguientes ítems:

1.11: INSTALACION ELECTRICA PARA LUCES TOMAS Y UN A.A.,
1.12: ARTEFACTOS LUMINOSOS Y VENTILADORES.

Asimismo, existen diferencias por encima del 10% del precio referencial, en los siguientes ítems:

2.4: AISLACION HORIZONTAL.
3.1: DEMOLICION DE CANALETA EMBUTIDA.

Al respecto, ésta Unidad se remite al análisis del Formulario Nº 1 de composición de precios unitarios presentado, con lo cual se determina que los mismos son considerados razonables, por lo cual es aceptado por la convocante.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

OFERENTE	Certificado de Origen Nacional	OBSERVACIÓN
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC1256450-8	-	No se aplica el margen de preferencia nacional.

Como se puede observar en el cuadro precedente, la empresa oferente no cuenta con el certificado de origen nacional en el servicio del llamado y es la única calificada para proseguir con la evaluación, por lo cual no corresponde aplicar el margen de preferencia de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
La empresa participante fija domicilio en el departamento Central y es la única calificada para proseguir con la evaluación, por lo tanto no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	57.449.740.-

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la oferta presentada por la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación indicados:

Capacidad financiera:

	Documentaciones	RESULTADO
a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No aplica
c)	Balance General de los años 2017, 2018 y 2019, debidamente firmado por el contador público matriculado.	Cumple

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación Requerida	RESULTADO:
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2017, 2018 y 2019.***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 30,22
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída	Completar el **Formulario N°**	CUMPLE: Coeficiente de

del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2017, 2018 y 2019.***	**5**	Solvencia = 0,05
• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***100 %***	Completar el **Formulario N° 5**	CUMPLE: Gs. 753.786.888

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente AC= Gs. 1.311.938.276.- Menos PC= Gs. 89.513.278.- Menos COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES SEGÚN FORMULARIO Nº 9= Gs. 468.638.110.- **ACTIVO LIQUIDO= Gs. 753.786.888**.- **EL ACTIVO LÍQUIDO DE LA EMPRESA CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO**	CUMPLE

Según los datos expuestos, la empresa oferente ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	**RESULTADO**
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple

3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No aplica
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	Cumple

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a **70% (setenta porciento).** • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**	Cumple

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (*5)* cinco contratos, durante los últimos diez (*10)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Completar los **Formulario N° 4**	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: ➢ Construcción, reconstrucción o reparación de techo. ➢ Construcción, reconstrucción o reparación de muro perimetral. ➢ Construcción, reconstrucción o reparación de canaleta.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**	Cumple

• Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (2) Dos contratos de obras que contengan el rubro de construcción, reconstrucción o reparación de techo. (2) Dos contratos de obras que contengan el rubro de construcción, reconstrucción o reparación de muro perimetral. (1) Un contrato de obra que contenga el rubro de construcción, reconstrucción o reparación de canaleta. Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.		

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	Descripción	Monto	Observación:
1	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Reparaciones varias en la Escuela Básica Nº 604 Laurelty de la Compañía 10 Laurelty de la ciudad de Capiatá – contiene rubro de reparación de techo. Año 2018	91.100.000	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
2	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcciones de obras nuevas y reparaciones en Instituciones Educativas de Capiatá – contiene rubro de construcción de techo. Año 2018	777.470.500	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
3	Contrato con la Municipalidad de Areguá. Reparación de escuela Carlos Antonio López y construcción de canal cerca escuela San Antonio de Padua – contiene rubro de construcción de muro perimetral. Año 2017	143.900.000	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
4	Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de muralla perimetral en la Esc. Bás. Nº 3366 Jorge Alberto Rojas Martínez y reparaciones en la Escuela Básica Nº 15378 Luis María Argaña y Escuela Básica Nº 3688 Suecia – contiene rubro de construcción de muro perimetral. Año 2019	150.188.000	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
5	Contrato con la Municipalidad de Areguá. Reparación de la Escuela Nº 4818 Tajy Poty – contiene rubro de construcción de canaleta. Año 2016	321.535.400	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
6	Contrato con la Municipalidad de Areguá. Reparación de Centros Educativos de la ciudad de Areguá – contiene rubro de construcción de canaleta. Año 2016	400.200.000	Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.
	TOTAL	**1.884.393.900**	

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Aguila
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 5 (cinco) contratos de obras con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 en adelante que contienen los rubros solicitados. La empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
3. Patente Profesional vigente.	Cumple
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	Cumple
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	Cumple
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	Cumple
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Documentación requerida	Resultado.
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	**Completar el formulario N° 6**	Cumple

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**RESULTADO**
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Documentación requerida	Resultado
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ➢ 1 Camión Volquete tipo tumba. ➢ 1 Camión de transporte liviano. ➢ 1 Mezcladora de hormigón. ➢ 1 Contenedor para basura. ➢ Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar. ➢ Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.) • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**	Cumple.

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 5/2021 “REPARACION DE TECHO DE UN AULA CON GALERIA, MURO PERIMETRAL Y CANALETA EN LA ESC. BAS. Nº 3966 "SAN AGUSTIN" - ID Nº 398947, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS - RUC 1256450-8

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO: Gs. 57.449.740.- (Guaraníes, Cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta) – IVA incluido.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC
Municipalidad de Capiatá